

CONVENIO
FUNDACIÓN INTEGRA
Y
CARLOS ANDRE MUÑOZ ABELLO, CENTRO ODONTOLOGICO NEUROFOCAL
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CENTRO ODONTOLOGICO NEUROFOCAL E.I.R.L.
N° INT.TOC 1158-2015

En Antofagasta, a 27 de octubre de 2015, entre Fundación Integra, RUT N° 70.574.900-1, representada por su Directora Regional Lidia Julio Torres, ambas domiciliadas en Washington N°2470, Antofagasta, en adelante "Integra" o "Fundación Integra" indistintamente y por la otra parte Carlos André Muñoz Abello, Centro odontológico Neurofocal Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, RUT N° 76.196.855-6, representada por don Carlos Muñoz Abello, cedula de identidad 18.744.543-4, ambos domiciliados en calle Manuel Antonio Matta 1868, oficina N 504, edificio Pukara en la ciudad de Antofagasta, en adelante "CEON", "Centro Odontológico" o "La Clínica", indistintamente, se ha acordado el siguiente convenio.

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

"Centro Odontológico Neurofocal E.I.RL", tiene por objetivo entre otros, la presentación de procedimientos odontológicos, al respecto, deja establecido que mediante Resolución Exenta N 1339,, de 10 ABRIL 2013, de secretaria regional ministerial de salud (s) de la región de Antofagasta, se autorizó la instalación y funcionamiento de una sala de procedimientos odontológicos con dos box de atención dental, una sala de rayos dental y una sala de esterilización, denominada, " centro odontológico Neurofocal" ubicado en calle Manuel Antonio Matta N1868, oficina N504, edificio Pukara, en la ciudad de Antofagasta, propiedad de Carlos André Muñoz Abello centro odontológico Neurofocal E.I.RL RUT: 18.744.543-4.

SEGUNDO: Centro odontológico y Fundación Integra, acuerdan celebrar un convenio dental mediante el cual, la Clínica permitirá a los trabajadores de Integra, su cónyuge e hijos, acceder a las atenciones y servicios dentales ofrecidos por éste y sus sucursales, ubicadas en las siguientes sedes de Antofagasta: Calle Matta 1868, oficina 504, edificio Pukara y calle los Tamarugos 251, sector Trocadero, en horario de lunes a viernes de 9:00 AM a 13:00 HRS y de 15:00 HRS a 20:00 HRS, con atención de urgencia las 24 horas de lunes a domingo.

Los beneficios a los que acceden los trabajadores de Fundación Integra, su cónyuge e hijos son:

- I. Descuento del 60% sobre el arancel UCO del colegio de dentistas de Chile. Dicho Arancel tendrá un período de doce meses, vencido ese plazo el prestador los reajustará en conformidad con las variaciones que experimente la " Unidad Clínica Odontológica", es decir, en la misma proporción que experimente dicha variación, que constituye, en consecuencia, el parámetro convencional que las partes adoptan para las sucesivas modificaciones del presente Convenio. La Unidad Clínica Odontológica se define como los valores que a las prestaciones odontológicas asigna el Colegio de Cirujano Dentistas de Chile.
- II. Evaluación, diagnóstico y plan de tratamiento costo cero.
- III. Examen radiográfico periapical costo cero.

IV. Prestación de servicios de urgencias las 24 horas; costo fijo \$30.000.

V. Prestaciones de los siguientes servicios:

- a. Odontología estética (resinas de composite, porcelana).
- b. Implantes a \$600.000 (valor único)
- c. Ortodoncia con Baquet; metálicos y cerámicos.
- d. Endodoncia.
- e. Prótesis fija unitaria o plural libre de metal (solo porcelana)
- f. Odontopediatría.
- g. Periodoncia.
- h. Radiografías periapical y Ortopantomografía.
- i. Prótesis removible.

VI. Charlas informativas del Centro Odontológico Neurofocal E.I.R.L.

TERCERO: El pago por los servicios prestados, será realizado directamente por el trabajador en Centro Odontológico mediante las siguientes modalidades de pago.

- a). En efectivo pago total y abonos.
- b). Tarjetas de crédito y red compra.
- C). Facilidades de cheque (dependiendo en monto)

Quando el trabajador, su cónyuge o hijos requiera de los servicios de la Clínica, deberá solicitar hora de atención en forma personal o telefónica para un examen inicial, que será sin costo, en el que se elaborará el presupuesto, donde el odontólogo formulará su diagnóstico, el plan de tratamiento correspondiente y propondrá sus honorarios por el mismo, el que en todo caso habrá de ajustarse al Arancel que se refiere la Cláusula Segunda precedente."

CUARTO: Para poder hacer uso de los beneficios del presente convenio, bastara solo presentación de credencial de identificación de funcionario de Integra, ante Centro Odontológico Neurofocal E.I.R.L. o un certificado emitido por la encargada que acredite la calidad de trabajador de INTEGRA, cónyuge o hijo/a.

QUINTO: El Centro Odontológico deja establecido que el presente beneficio es extensible a todos sus trabajadores de Integra y puede hacerse efectivo en cualquiera de sus centros médicos que posee actualmente o que habilite en fecha posterior.

"Centro odontológico a la fecha de suscripción del presente convenio, cuenta con la siguiente casa matriz y/o sucursales:

	Dirección	Cuidad	Fono
Casa matriz	Manuel Antonio Matta N1868, oficina N5904, edificio Pukara.	Antofagasta	55-2-496667
Sucursal	Calle los tamarugos N251.	Antofagasta	55- 232416

SEXTO: El Centro Odontológico otorgará una garantía por un año al tratamiento efectuado, el que quedará registrado en la ficha clínica del paciente. Esta garantía será válida, sólo si el paciente concurre a la sesión de alta. Cualquier problema o dificultad que el paciente presente en ese lapso de tiempo, podrá solicitar hora de

atención con el Director Clínico o quien corresponda, para una evaluación de los síntomas presentados. Si ellos se han debido a defectos, descuido o falta de celo debido por parte del tratante, la Clínica, de acuerdo al informe del Director Clínico o quien corresponda, deberá repetir el tratamiento en forma gratuita para el paciente, sin cobrarle siquiera los insumos.

Por el contrario si el informe del Director Clínico o quién corresponda estimare que la repetición del cuadro clínico se debe a causas ajenas a la eficiencia de los servicios prestados, estos deberán remunerarse nuevamente, como si jamás se hubieran prestado. Si el informe del Director Clínico o quién corresponda y la opinión del afectado difieren en su conclusión, se presentará el caso al Colegio de Cirujano Dentistas de Chile para que entregue su opinión. Si aún persisten las diferencias entre las partes, se someterá el conflicto a los Tribunales de Justicia.”

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de doce meses, a contar de la fecha de suscripción, y se renovara tacita y automáticamente por el mismo periodo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su decisión de ponerle termino, mediante el envío de carta certificada, dirigida al domicilio fijado por las partes, con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio en cualquier tiempo, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo, el aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término, al domicilio fijado por las partes.

OCTAVO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de ANTOFAGASTA y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO: Se compromete a difundir el presente convenio entre sus afiliados/as con los recursos y materiales que posee, tales como envío informativos, correos electrónicos. Etc.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Carlos André Muñoz Abello para representar a Centro Odontológico Neurofocal E.I.R.L, consta en testimonio de escritura pública de fecha 28 de diciembre 2011 otorgada ente notario público julio Abasolo Aravena.

DECIMO SEGUNDO: Ambas partes previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente convenio, en cuatro copias del mismo tenor, quedando dos en poder de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y dos en poder de Centro Odontológico Neurofocal E.I.R.L.



CARLOS ANDRÉ MUÑOZ ABELLO
REPRESENTANTE LEGA
CENTRO ODONTOLÓGICO CEON



LIDIA JULIO TORRES
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN ANTOFAGASTA
FUNDACIÓN INTEGRA